

# LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 38.

TEGUCIGALPA, MAYO 5 DE 1887

NUMERO 370

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO

Acta de la sesión del 20 de Enero de 1887.—Decreto numero 22, en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Fomento

### PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES —Cartas autógrafas —Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Spies, Vice-Cónsul de Honduras en New York —Acuerdo en que se nombra á Don Fernando Lowenthal, Cónsul de la República en la ciudad de Amberes —Acuerdo en que se nombra á Don Juan Hjelmqvist, Vice-Cónsul de Honduras en Gotemburgo —Acuerdo en que se nombra á Don Augusto Ly sell, Vice-Cónsul de Honduras en Lysekil.

GOBERNACION —Acuerdo en que se completan los egidos del Municipio de Yoro —Acuerdo en que se concede licencia á Don Pablo Herrera, aprendiz de la imprenta —Acuerdo en que se dá egidos al Municipio de San Nicolás —Acuerdo en que se otorga licencia al Gobernador Político de este Departamento —Acuerdo en que se dá á la Municipalidad de Gualcho la suma de cien pesos, para que la invierta en una obra pública.—Acuerdo en que se concede licencia á Don Samuel L. Balladares.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de San Juan.—Acuerdo en que se declara sin lugar una solicitud de Don Abel Arriola.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Candelaria.—Acuerdo en que se acepta una renuncia.

### FINQUITOS.

HACIENDA.—Estado general de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Abril de 1885.

### PODER LEGISLATIVO.

Acta de la sesión del 20 de Enero de 1887.

Sesión del 20 de Enero de 1887.—Presidió el Señor Representante Vijil, y asistieron los Señores Diputados Aldana, Bonilla, Bendaña, Bográn, Castellanos, Castillo (Don Alberto), Castillo (Don Próspero), Cabrera, Cubero, Colindres, Díaz, Flores, Gálvez, González, Inestroza, López, Martínez (Don Fernando), Martínez (Don Simeón), Membreño (Don Alberto), Midence, Mejía, Molina, Pineda, Pineda-Batres, Padilla, Quiroz, Rodezno, Romero, Vásquez, Velásquez, Vidaurreta y Zelaya; habiéndose excusado —por enfermedad— los Señores Diputados Alvarado y Membreño (Don Carlos).

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

2.º—Abierto el segundo debate sobre la Memoria de Justicia é Instrucción Pública,

el Señor Representante Bonilla hizo uso de la palabra para proponer que se pidiera al Señor Ministro del Ramo la cuenta detallada de los Ingresos y Egresos que tuvieron los fondos de Instrucción Pública en el bienio de 1885 y 1886, en virtud de no figurar tales datos en la Memoria.—El Señor Representante Membreño (Don Alberto) manifestó—que los antecedentes á que se refería el Señor Diputado Bonilla se encontraban en los documentos acompañados al informe de la respectiva Cartera; á lo cual replicó el Señor Representante Bonilla que la cuenta que figuraba entre los anexos de la Memoria, comprendía solamente los gastos del año de 1885, sin hacer relación de las sumas que debían haberse enterado en las correspondientes tesorerías, ni de los Ingresos y Egresos de 1886; y que por lo mismo insistía en su iniciativa.—El Señor Representante Bendaña pidió que ésta se pusiese á discusión; y el Señor Diputado Bonilla agregó que creía indispensable se resolviese previamente sobre el particular, porque, careciéndose de los datos á que él se refería, el Congreso no podría aprobar ó improbar los actos contenidos en la Memoria.—El Señor Secretario Inestroza hizo notar que la Mesa no había creído necesario discutir con especialidad el medio indicado por el Señor Diputado Bonilla, en razón de haber surgido del debate pendiente sobre el dictamen; pero que en el deseo de ampliar las deliberaciones y concretar el punto, quedaba este á discusión.—El Señor Diputado Membreño (Don Alberto) expuso—que el Congreso, aun sin tener los datos á que aludía el Señor Diputado Bonilla, muy bien podía aprobar ó improbar los actos del Ejecutivo en el ramo de Instrucción Pública, puesto que la aprobación ó improbación recaería sobre aquellos que han sido sometidos á su conocimiento.—Alternaron en el uso de la palabra los Señores Representantes Díaz y Mejía, y suficientemente discutida la proposición, fué aprobada por mayoría de votos, quedando, en consecuencia, suspenso el segundo debate.

3.º—La Secretaría leyó una solicitud presentada por el Señor Diputado Midence, en la que pide que la Asamblea le conceda permiso para no asistir á las sesiones que faltan del actual periodo ordinario.—Tomada en consideración y discutida, se acordó de conformidad, disponiendo á la vez que los Señores Vice-Secretarios, por su orden, sustituyan al Señor Midence en las funciones de la

Secretaría.

4.º—Se dió lectura al dictamen de la comisión encargada de examinar los actos del Ejecutivo en el Departamento de Hacienda y Crédito Público; y tomado en consideración, el Señor Diputado Presidente abrió el primer debate, levantando en seguida la sesión.—M. Vijil, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—S. Martínez, D. S.

*Decreto número 22 en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Fomento.*

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

á SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 22.

El Congreso Nacional,

En vista del Informe presentado por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con fecha 11 de Enero último,

#### DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Fomento, que se da cuenta en el expresado informe

Dado en Tegucigalpa, á los veintiún días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete —M. Vijil, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—S. Martínez, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútense. —Tegucigalpa, Febrero 23 de de 1887.

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

FRANCISCO PLANAS.

### PODER EJECUTIVO.

### RELACIONES EXTERIORES.

*Cartas autógrafas.*

#### VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEI REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FÉ. EMPERATRIZ DE LA INDIA, &c., &c.

Al Presidente de la República de Honduras

*Salud! Nuestro Buen Amigo!*

Tenemos mucho placer en informaros que nuestra muy amada hija, Su alteza Real, la Princesa Beatriz María Victoria Teodora, es

posa de su Alteza Real el Príncipe Enrique Mauricio de Battemberg, dió á luz con felicidad un Príncipe, en el castillo de Windsor, á las 5 de la mañana del 23 último.

Estamos persuadidos de que recibiréis la noticia de este acontecimiento,—que con tanta razón es para Nos y para nuestra Real Casa un motivo de alegría,—con el mismo amistoso interés que tan bondadosamente habéis tomado en otras ocasiones por acontecimientos que redundaban en nuestra felicidad. Y así, Os recomendamos á la protección del Todo Poderoso.

Dado en nuestra Corte en el Castillo de Windsor, el día 24 de Diciembre del año de nuestro Señor de 1886 y L de nuestro Reinado.

VICTORIA R. I.  
IDDESLEIGH.

LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,  
A Su Magestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, &c., &c., &c.

*Salud! Grande y Buena Amiga!*

Por la atenta carta autógrafa de Vuestra Majestad datada el 24 de Diciembre del año recién pasado, me he impuesto con verdadera complacencia de que Vuestra muy amada hija, Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Victoria Teodora, esposa de Su Alteza Real el Príncipe Enrique Mauricio de Battemberg, dió á luz con felicidad un Príncipe en el Castillo de Windsor, á las cinco de la mañana del 23 del mes citado de Diciembre.

Por tan fausto acontecimiento, que ha sido justo motivo de regocijo para Vuestra Majestad y su real familia, envío á Vuestra Majestad mis expresiones sinceras de congratulación y hago votos al Todo-Poderoso por que ese feliz suceso sea seguido de otros igualmente venturosos y por que proteja la vida de Vuestra Majestad para dicha de sus amados súbditos.

Me es altamente grato renovar á Vuestra Majestad los sentimientos de la más distinguida consideración con que soy su Buen Amigo,

LUIS BOGRÁN.

JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 16 de Abril de 1887.

*Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Spies, Vice-Cónsul de Honduras en New York.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Marzo 18 de 1887

Siendo de interés para el país establecer un Vice-Consulado en la ciudad de New York á cargo del Señor Don Francisco Spies, sujeto á quien adornan las cualidades requeridas para desempeñar tal destino, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido Don Francisco Spies Vice-Cónsul de Honduras en New York, ex-

pidiéndosele, al efecto, la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

*Acuerdo en que se nombra á Don Fernando Löwenthal, Cónsul de la República en la ciudad de Amberes.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Abril 12 de 1887.

Por cuanto es útil al país establecer un Consulado en Amberes, para cuyo desempeño reúne las cualidades apetecibles el Señor Don Fernando Löwenthal, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cónsul de la República en la referida ciudad de Amberes al Señor Don Fernando Löwenthal, á quien se expedirá y remitirá la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

*Acuerdo en que se nombra á Don Juan Hjelmqvist, Vice-Cónsul de Honduras en Gotemburgo.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Abril 12 de 1887.

Conviniendo á la República el establecimiento de un Vice-Consulado en Gotemburgo, y concurriendo en el Señor Don Juan Hjelmqvist las cualidades deseables para servir aquel puesto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido sujeto Vice-Cónsul de Honduras en Gotemburgo, remitiéndosele, en consecuencia, la respectiva patente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

*Acuerdo en que se nombra á Don August Lyssell, Vice-Cónsul de Honduras en Lysekil.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Abril 12 de 1887.

Estimando conveniente al país la creación de un Vice-Consulado en Lysekil, del Reino Unido de Suecia y Noruega, para cuyo buen desempeño tiene las necesarias aptitudes el Señor Don Augusto Lyssell, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarle Vice-Cónsul de Honduras en Lysekil, expidiéndosele, al efecto, la patente que corresponde.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

## GOBERNACION.

*Acuerdo en que se completan los egidos del Municipio de Yoro.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Octubre 28 de 1886.

En atención á las razones expuestas por la Corporación Municipal de la ciudad de Yoro, Departamento del mismo nombre, en acta de

13 del mes en curso, para que se completen los egidos á que por la ley tiene derecho el Municipio que representa, de los terrenos nacionales que colindan por el Sur con el que actualmente posee, y considerando: que según el informe del Gobernador Político del Departamento, el terreno de egidos del expresado municipio no es suficiente ni propio para la agricultura, ramo á que de preferencia se dedican sus habitantes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Completar por el lado del Sur de los terrenos nacionales de que se ha hecho mérito, los egidos del municipio de Yoro, debiendo la Municipalidad, por su cuenta, hacer las gestiones del caso hasta obtener el correspondiente título de propiedad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se concede licencia á Don Pablo Herrera, aprendiz de la imprenta.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Noviembre 15 de 1886.

Con vista de la solicitud del aprendiz de la Tipografía Nacional Don Pablo Herrera, en que pide licencia por un mes, con goce de sueldo, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se dá egidos al municipio de San Nicolás.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Noviembre 17 de 1886.

Examinada la solicitud de la Corporación Municipal del pueblo de San Nicolás, en el Departamento de Santa Bárbara, contraída á pedir para egidos del pueblo que representa, las treinta caballerías de tierra que formaban los egidos del extinguido pueblo de Celilac. Visto el informe del Señor Gobernador Político de aquel Departamento, y atendiendo á las justas razones que sirven de fundamento á la expresada solicitud, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad: en consecuencia, se faculta á la Municipalidad de San Nicolás para que acuerde la mensura del terreno que se le da por la presente disposición, y todo lo demás que juzgue necesario para asegurarse de su propiedad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se otorga licencia al Gobernador Político de este Departamento.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Noviembre 20 de 1886.

Con vista de la comunicación dirigida por el Señor Gobernador Político de este Depar-

mento, Don Miguel A. Lardizábal, contraída á pedir licencia por veinte días, para atender á sus negocios particulares, fuera de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se da á la Municipalidad de Gualcho la suma de cien pesos, para que la invierta en una obra pública.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1886.*

En atención á que la Corporación Municipal del pueblo de Gualcho, Departamento de Gracias, está construyendo una obra de utilidad pública, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Darle en auxilio para la terminación de dicha obra la suma de cien pesos, que le será entregada, previa orden del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por el Director General de Rentas de la República; y

2.º—El Señor Gobernador Político del Departamento de Gracias prestará á la Municipalidad expresada, la protección y facilidades que necesite para llevar á término la mencionada obra, de conformidad con la ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se concede licencia á Don Samuel L. Balladares.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1886.*

Con vista de la solicitud de Don Samuel L. Balladares, Oficial de la Imprenta, en que pide licencia por un mes para atender al restablecimiento de su salud, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de San Juan.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Octubre 13 de 1886.*

Vista la solicitud de la Municipalidad del pueblo de San Juan, Departamento de La Paz, en la cual pide que, en cumplimiento de la disposición suprema de 24 de Febrero del año próximo pasado, se nombre por el Ejecutivo el Agrimensor que debe practicar la medida del terreno que le fué concedido para egidos por acuerdo de 22 de Diciembre del año de 1884; y considerando: que es conveniente la práctica de la medida solicitada, pa-

ra que la Municipalidad pueda ejercer sobre el terreno que se le ha concedido, sus respectivos derechos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Señor Agrimensor Don Juan Angel Ulloa, para que mida, por cuenta del Gobierno, el terreno de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se declara sin lugar una solicitud de Don Abel Arriola.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Octubre 25 de 1886.*

Con vista de la solicitud de Don Abel Arriola, encargado de los trabajos de la Imprenta de la ciudad de Santa Bárbara, contraída á pedir se le mande pagar la suma de veinte pesos, á que ascienden cuatro mensualidades de cinco pesos cada una que, por falta de orden, dejó de satisfacer el Administrador de Rentas de aquel Departamento á un hijo suyo que fué nombrado ayudante de la referida Imprenta; y además se asigne el sueldo que el Ejecutivo estime conveniente, á un joven que ha buscado para que le ayude á desempeñar su cometido; y considerando: que para los pocos trabajos que se ofrecen en el desempeño de la Imprenta de que se ha hecho mérito, es suficiente el personal con que hasta ahora ha estado servida; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Candelaria.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Octubre 1.º de 1886.*

Examinada la solicitud de la Municipalidad del pueblo de Candelaria, Departamento de Gracias, en que pide se ponga á su disposición la suma de quinientos pesos que, por disposición de 7 de Diciembre del año próximo pasado, se le ofreció para invertirla en la construcción de un puente sobre el río Pichigual; y se le dé además el producto del impuesto itinerario á que están obligados los vecinos del pueblo, para el mismo fin; y atendiendo á que la obra relacionada es de utilidad pública y á que la Municipalidad de Candelaria cuenta ya con una parte considerable de materiales y con la decidida cooperación del vecindario; el Presidente

ACUERDA:

1.º—De conformidad: en consecuencia el Administrador de Rentas del Departamento de Gracias entregará á la expresada Municipalidad, previa orden de la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda, los quinientos pesos de que se ha hecho mérito; y

2.º—El Gobernador Político de aquel Departamento cuidará de que estos fondos se inviertan en el objeto á que se destinan.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se acepta una renuncia.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa. 1.º de Diciembre de 1886.*

Con Vista de la solicitud del Señor Don Pablo Padilla, en que renuncia el cargo de Gobernador Político suplente de este Departamento, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Gómez.

## FINIQUITOS.

*Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,*

Certifican: que el Señor Don Cándido Carrasco, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Santa Bárbara, durante el año económico de mil ochocientos ochenta y seis: que examinada dicha cuenta, mereció un reparo, el cual fué contestado satisfactoriamente por su procurador; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con la Hacienda Pública, en sentencia pronunciada el diez y ocho del corriente.

Por tanto; y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

R. Midence.

Camilo T. Durón.

*Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,*

Certifican: que el Señor Don Pedro J. Urquía, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Copán, durante el año económico de mil ochocientos ochenta y seis: que examinada dicha cuenta, mereció algunos reparos, los cuales fueron contestados satisfactoriamente por su procurador; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con la Hacienda Pública, en sentencia pronunciada en esta fecha.

Por tanto; y para que le sirva de correspondiente finiquito, se le extiende la presente en Tegucigalpa, á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

R. Midence.

Camilo T. Durón.

# ESTADO GENERAL

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Abril de 1885.

INGRESOS.			EGRESOS.		
Existencia anterior.....		145.342 47½	Renta de aguardiente.....	\$ 11.810 70	
Derechos de importación.....	\$ 17.038 09		"    "    tabaco.....	5.878 07	
"    "    bodegaje.....	3.889 28		"    "    pólvora.....	30 16	
"    "    Muellaje.....	115 07		Tesorería habilitada.....	13.100 00	
"    "    peaje.....	14 75		Licores ultramarinos.....	118 50	
"    "    export. de frutos.....	27 78		Casa de Moneda.....	1.450 00	
"    "    export. de maderas.....	509 00		Imprenta nacional.....	506 49	
"    "    Cortes de maderas.....	127 25		Contratas.....	645 96	
"    "    pases de embarcaciones.....	22 00		Obras públicas.....	74 50	
"    "    manifestos.....	13 00		Viáticos y Dietas de Diputados.....	933 00	
"    "    pasaportes.....	45 75		Sueldos y gastos, Poder Ejecutivo.....	4.776 02	
"    "    tonelaje.....	27 00		Sueldos y gastos, Relaciones Exteriores.....	617 00	
"    "    pólizas.....	52 50		Sueldos y gastos, Fomento.....	596 00	
"    "    extracción de ganado.....	2.917 00		Tesorería de la Universidad.....	331 62½	
Montepío.....	55 73½		Edificios nacionales.....	3.516 50	
Fondo itinerario 3 p. §.....	566 86		Línea telegráfica.....	4.580 86½	
Instrucción Pública 2 p. §.....	117 99		Sueldos militares.....	7.310 61½	
Beneficencia 2 p. §.....	706 65		Gastos militares.....	15.199 75½	
Subvención á la carretera 10 p. §.....	2.170 33		Haberes de tropa.....	14.833 35½	
Deuda convertida 10 p. §.....	557 80		Instrucción Pública.....	2.309 50	
Patentes de sanidad.....	12 00		Deuda convertida.....	1.525 00	
Renta de aguardiente.....	37.570 59½		Sueldos, Hacienda.....	7.115 91½	
"    "    tabaco.....	20.095 19½		Gastos, Hacienda.....	869 74½	
"    "    pólvora.....	946 62½		Sueldos, Gobernación.....	3.393 78½	
Impuesto pecuario.....	1.682 00		Gastos, Gobernación.....	544 03	
Papel sellado.....	1.744 99½		Sueldos, Justicia.....	3.942 66½	
Línea telegráfica.....	1.437 91		Gastos, Justicia.....	156 16	
Ramo de correos.....	80 76		Intereses y descuentos.....	1.378 81½	
Casa de Moneda.....	1.300 00		Ramo de correos.....	1.278 89½	
Producto de tierras.....	323 60		Montepío.....	147 33	
Imprenta nacional.....	65 25		Inválidos.....	19 62½	
Exenciones militares.....	45 00		Presidios.....	865 34½	
Multas.....	243 50½		Jubilados.....	102 00	
Impresos.....	2 25		Donaciones.....	161 92	
Tesorería de la Carretera.....	870 00		Honorario de receptores.....	206 43½	110.325 77½
Ingresos extraordinarios.....	54 97		Hacienda Nacional.....	7.307 20	
Sueldos militares.....	75 00	96.123 49	Otras tesorerías.....	21.647 75	
Hacienda nacional.....		1.623 77	Libramientos.....	5.521 84	
Otras tesorerías.....		14.864 93	Suplementos reintegrables.....	10.764 89½	
Libramientos.....		22.298 33½	Billetes en comisión.....	20.000 00	
Suplementos reintegrables.....		14.573 52½	Existencia.....	119.259 06½	
Suma.....		294.826 52½	Suma.....	294.826 52½	

### Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

	Existencia anterior.	Ingresos.	Total.	Egresos.	Última existencia.	
Dirección General de Rentas.....	\$ 110.430 29	\$ 23.920 51	\$ 134.350 80	\$ 44.710 38	\$ 89.640 42	<b>DEPURACION DE LAS RENTAS</b>  El valor total de las ltas. arroja la suma de \$ 95,178 49  A deducir: Gastos de la rta. de aguardiente \$ 11.810 70 Idem de la del tabaco..... 5.878 07 Idem de la de la pólvora..... 30 16 Honorario de receptores..... 206 43½ Casa de Moneda..... 1.450 00 Producto líquido..... 75.808 12½
Administración de Tegucigalpa.....	2.486 35½	16.319 28½	18.805 63½	15.707 58½	3.098 05	
"    "    Comayagua.....	100 72½	3.067 33½	3.168 06	3.097 93½	70 12½	
"    "    Sta. Bárbara.....	4.410 58½	6.717 18½	11.127 77½	10.305 77½	822 00	
"    "    Gracias.....	40 43½	3.315 56½	3.355 99½	3.002 05	353 94½	
"    "    Copán.....	00 00	6.042 50	6.042 50	6.042 50	00 00	
"    "    Choluteca.....	4.792 59½	6.262 97	11.055 56½	4.497 19½	6.558 36½	
"    "    La Paz.....	00 00	1.934 93½	1.934 93½	1.934 93½	00 00	
"    "    Yero.....	89 75	3.219 87½	3.220 27½	3.203 93½	16 33½	
"    "    Olancho.....	37 88½	4.113 86½	4.151 75	4.151 75	00 00	
"    "    El Paraíso.....	6.183 41½	4.467 91½	10.651 33½	4.717 03½	5.934 30½	
"    "    Nacaome.....	752 13½	3.950 28½	4.702 42½	4.378 96	323 46½	
"    "    Intibucá.....	01 1½	1.328 76½	1.328 77½	1.322 17½	660 60	
Aduana de Amapala.....	236 94	30.344 87½	30.581 81½	30.326 59½	255 21½	
"    "    Puerto Cortés.....	5.419 71	7.235 30	12.655 01	6.923 50	5.731 51	
"    "    Trujillo.....	3.850 01½	7.861 69½	11.711 71½	8.017 72½	3.693 98½	
"    "    Roatán.....	6.600 98½	4.076 84½	10.677 83½	7.923 08½	2.754 75	
	\$ 145.342 47½	\$ 134.179 71½	\$ 279.522 19	\$ 160.263 12½	\$ 119.259 06½	
		145.342 47½		119.259 06½		
	\$ 145.342 47½	\$ 279.522 19	\$ 279.522 19	\$ 279.522 19	119.259 06½	